



Municipalidad Tres de Febrero

Corresponde al Expediente N° 4117.48317.2024.0

CASEROS,

20 MAR 2024

VISTO el expediente de referencia por el cual se tramita la solicitud de compensación interpuesta por la contribuyente, **Sra. MANSIONE, Norma Ester**, titular del DNI 11.012.776 con domicilio en la calle Dr. Schweizer N°1831, UF. 1 planta alta, Localidad de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art.6 de la Ordenanza Fiscal N° 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias y la Ley Orgánica de Municipalidades,

CONSIDERANDO

Que la contribuyente, Sra. **Sra. MANSIONE, Norma Ester**, resulta ser sujeto obligado al pago de la Tasa por Servicios Generales, en relación al inmueble sito en la calle Dr. Schweizer N°1831, UF. 1 planta alta, Localidad de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, de conformidad con lo previsto en los Arts. 128 y 129 de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en fecha 19 del mes de Febrero de 2024, se presenta la contribuyente e interpone solicitud de reimputación a fs. 1, conforme lo previsto en el Art. 93 de la Ordenanza Fiscal vigente, cuya parte pertinente reza: *“La Autoridad de Aplicación podrá compensar de oficio o a pedido de los contribuyentes y/o responsables los saldos acreedores que éstos tuvieren, por cualquier causa u origen, con las deudas o saldos por tributos, derechos, contribuciones, intereses, recargos o multas a cargo de aquellos, comenzando por los más antiguos y en primer término con los intereses, recargos o multas, y aunque se refieran a distintos tributos.”* y el Art. 84, que a su vez esgrime: *“En el caso de que un contribuyente realice un pago erróneo de obligaciones fiscales a favor de un tercero, será requisito de admisibilidad del reclamo que el solicitante presente las constancias de pago y acredite la titularidad o la responsabilidad de pago del bien respecto del cual se solicita la reimputación del o los pagos erróneamente efectuados.”*;

Que el monto total solicitado por la contribuyente en concepto de reimputación, es de **\$12.118.37 (Pesos doce mil ciento dieciocho con 37/100)**, referente a un pago de cuota/periodo anual 2024, cuyo monto es de \$12.118.37 (fs. 4);

Que acompaña como prueba: copia de la escritura de la propiedad, copia del DNI, boleta y comprobantes de pago (fs. 3 a 13);

Que de acuerdo a la documentación presentada por la contribuyente y el informe emitido por la Subsecretaria de Ingresos Públicos - Departamento de Reclamos y Eximiciones, se observa que los pagos efectuados no corresponden, por haberse abonado erróneamente a la cuenta N° 631955/4 cuando en su lugar debía hacerse a la cuenta N° 631954/0, de la cual resulta ser la titular;

Que se le solicitó a la Dirección de Tesorería que informe si los pagos efectuados, fueron percibidos por el municipio, informando dicha dependencia, que las sumas correspondientes al pago realizado de manera errónea, habían sido abonadas e ingresadas a las Arcas Municipales (fs. 14/15);

Que la contribuyente presenta adeudados los períodos 12/2021; 02/2023; 07/2023 y 11/2023 en relación a la Tasa de Servicios Generales de la cuenta N° 631954/0;

Que según la declaración jurada presentada por la contribuyente, adjunta a fs. 2 surge que: la **Sra. MANSIONE, Norma Ester**, POSEE un vehículo municipalizado en el Partido de Tres de Febrero cuyo dominio es IOD266, POSEE cuenta en relación a la Tasa por Servicios Generales y NO POSEE comercio o local a su nombre en el municipio;

• Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaria de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo;

Por ello;



Municipalidad Tres de Febrero

Corresponde al Expediente N° 4117.48317.2024.0

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE TRES
DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

DECRETO N° 421/18

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los saldos a favor de la contribuyente **Sra. MANSIONE, Norma Ester**, titular del DNI 11.012.776 con domicilio en la calle Dr. Schweizer N°1831, UF. 1 planta alta, Localidad de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, provenientes del pago erróneo de la Tasa por Servicios Generales, correspondientes a la suma de **\$12.118.37 (Pesos doce mil ciento dieciocho con 37/100)**, en los términos desarrollados previamente en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Reimputar en favor de la contribuyente **Sra. MANSIONE, Norma Ester**, la suma de **\$12.118.37 (Pesos doce mil ciento dieciocho con 37/100)** a la cuenta N° 631954/0, de la cual es titular y compensar los períodos que resultan adeudados. Tomando el monto que fue abonado erróneamente a la cuenta N° 631955/4, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Hacer saber al contribuyente que podrá interponer contra la presente resolución, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación, los recursos previstos en el Art. 109 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 4°.- Firme la presente, gírese presentes actuaciones a la Subsecretaría de Sistemas y Tecnología, a los fines de que tome conocimiento, lleve adelante las acciones pertinentes respecto de la compensación a que refiere el artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 5º- Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución al contribuyente del artículo 1º de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Pase a Contaduría – Tesorería para su intervención. Cumplido, archivar.

B.S.

RESOLUCIÓN N° 39/24



BARRIENTOS MARIA ELENA
Subsecretaría de I. Públicos
Municipalidad Tres de Febrero



FRANCO MARTIN
DIRECTOR DE
DOCUMENTACION Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO